

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gomez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del siete de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene el Concejales D. Santiago Molina y señala que ha detectado dos errores en el Acta que habría que rectificar, el primero relativo a la anotación al margen de ésta, de la asistencia a la citada Junta de Gobierno Local de la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino, cuando en dicha junta no estuvo presente, y el segundo relativo al punto 5º en relación a la aprobación de los expedientes de Industria en cuanto a la ubicación del establecimiento, y así en donde dice: "Conceder a Mesón Paracuellos C.B autorización para instalación de terraza en terreno público, temporada estival 2018, sita en el Paseo del Radar, 25. T.10/18" tendría que decir: "Conceder a Mesón Paracuellos C.B autorización para instalación de terraza en terreno público, temporada estival 2018, sita en calle Real, 36 T.10/18".

Toma la palabra el Concejales de Organización y Recursos Humanos D. José Luis Florez, y manifiesta que asimismo en este Acta hay otro error, concretamente en el punto 9, puesto que se acuerda la modificación de las bases específicas de la convocatoria para proveer una plaza de técnico administración general, en relación con el Temario, concretamente en cuanto al Tema 56 y 68, cuando también estaba incluido el Tema 44 en el apartado que hace referencia a la "Legislación básica y legislación autonómica andaluza," por lo que habría que rectificar el referido acuerdo.

Interviene la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que efectivamente su anotación al margen, como bien dice el Concejales D. Santiago Molina, es un error, puesto que no asistió a la sesión de fecha 31 de mayo y por ello, se va a abstener en relación con la aprobación del Acta.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. José Luis Flórez Rubio, D. Fernando Montejo Vivó y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de mayo de 2018, con las rectificaciones antes señaladas.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 390 – R.E. 8347- Producciones Múltiple-Gestión Integral Actuaciones musicales fiestas locales 2018 por importe de 96.195,00.-€ 2) Expte. 27- R.E. 8488- UTE CSJ El Ejidillo- Mayo 2018 Canon Conservación mantenimiento y limpieza espacios verdes y arbolado urbano por importe de 62.482,44.-€ 3) Expte. 233 –R.E 8495 –Interserve Facilities Services – Mayo 2018 – Limpieza Instalaciones Educativas Municipales por importe de 19.158,83.-€ 4) Expte.25 – R.E. 8537 – Valoriza Servicios Medioambientales – Mayo 2018 – Servicios limpieza y recogida R.S.U. por importe de 99.636,74.-€ 5) Expte.780 – R.E. 8248 – Construcciones Ruesma – Enero 2018- Certificación nº 11 por importe 67.483,94.-€ 6) Expte.780 – R.E. 8248 – Construcciones Ruesma –Enero 2018- Certificación nº 12 por importe 111.368,59.-€ 7) Expte.780 – R.E. 8248 – Construcciones Ruesma –Enero 2018- Certificación nº 10 por importe 66.373,92.-€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada que ha solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que solicita permiso de lactancia de sus hijas gemelas menores de doce meses, acumulado en 23 jornadas laborables desde el 12 de julio de 2018 al 14 de septiembre de 2018 ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Vicesecretario-Interventor, en sustitución del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de baja actualmente por paternidad, por unanimidad acuerda: Conceder a permiso de lactancia de sus hijas menores de doce meses, acumulando en 23 jornadas laborables desde el 12 de julio de 2018 al 14 de septiembre de 2018 ambos inclusive.

6º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza de los huertos municipales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada que solicita devolución de la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 10, ya que ha renunciado a dicha adjudicación.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Técnico de Medio Ambiente y de la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, por unanimidad acuerda: Devolver la fianza depositada por importe de 50,00 euros como adjudicatario del Huerto de Ocio número 10, al haber renunciado al mismo.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de 8 centros de educación infantil y primaria y escuelas de música y polideportivo municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de 8 centros de educación infantil y primaria y escuelas de música y polideportivo municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto de 320.742,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 104-920-227.00 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto de 19.602,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto correspondiente.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de las Bases que deben regir la concesión de explotación de quiosco en piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Deportes se ha considerado necesario y conveniente dotar a las piscinas municipales de un pequeño establecimiento que pueda ofrecer a los usuarios la venta de productos en el período estival, y que considerando la escasa entidad del establecimiento y la actividad pretendida, se ha considerado suficiente salvaguardar los requisitos de publicidad y concurrencia competitiva en cuanto al conocimiento de tal procedimiento por parte de cualquier interesado, junto con los requisitos exigibles desde el punto de vista del Departamento de Industria, de forma que procede publicar un Bando de Alcaldía que conceda un plazo a los interesados en participar para poder adjudicar la concesión afectada de acuerdo con los criterios que se decidan.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las bases que deben regir la concesión de explotación de quiosco en piscinas municipales y publicar un Bando en el que se conceda a los interesados en participar en el presente procedimiento un plazo de 6 días naturales al objeto de que puedan presentar proyecto a valorar por esta Junta de Gobierno Local atendiendo a aspectos como la calidad de los productos, variedad, medios técnicos y humanos y en general cuantos otros se consideren adecuados.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se declara la proposición de PROVITA como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 28 de mayo de 2018, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales y cursos de natación a la mercantil PROVITA, por un precio de 63.360,00 € más 13.305,60 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el adjudicatario, no considerándose necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Juventud.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se concede a la mercantil PRODUCCIONES MIC un plazo de 3 días al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la documentación presentada, y que en fecha 30 de mayo de 2018, el interesado presenta la documentación requerida de forma correcta, en concreto mediante declaración realizada ante Notario.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de impresión y distribución de la revista municipal a la mercantil PRODUCCIONES MIC, por un precio de 15.160,00 € más 3.183,60 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento de fecha 11 de abril.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mariano González, Técnico de Comunicación municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting) de césped artificial para campo de fútbol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se declara la proposición de BBVA RENTING como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 5 de mayo de 2018, el interesado presenta determinada documentación. Constatada la corrección de la documentación solicitada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento (renting) de césped artificial para campo de fútbol a la mercantil BBVA RENTING, por un precio mensual de 3.079,68 € más 646,73 € de IVA.

Segundo.- Ordenar la remisión a los licitadores participantes, junto con la notificación del presente acuerdo, del informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 24 de abril, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero.- Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Deportes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, indicándoles que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 44 LCSP, en un plazo de 15 días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de actuaciones en zonas verdes (Lote nº 3). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo se concede a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN un plazo de 3 días al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la documentación presentada. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, dicho acuerdo es notificado al interesado en fecha 30 de mayo en sede electrónica, finalizando por tanto el plazo concedido el día 4 de junio, y que en fecha 5 de junio el interesado presenta determinada documentación, a cuyo análisis no ha procedido este funcionario por haberse presentado de forma extemporánea.

De acuerdo con lo anterior, y a la vista del informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tener por desistida a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, al haber presentado la documentación de forma extemporánea, de conformidad con el artículo 151.2 de la anterior LCSP.

Segundo.- Declarar, de acuerdo con el artículo citado, la oferta presentada por la UTE SAN JOSÉ / EL EJIDILLO, siguiente por orden de puntuación, como la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo se inició expediente de modificación del contrato referido, dando audiencia al contratista para que manifestase lo que considerase, y que en fecha 29 de mayo el contratista ha manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Modificar por un importe anual de 2.200,00 € del contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión psicosocial, requiriendo al interesado además, para que en un plazo máximo de 10 días a contar desde la formalización de la modificación, proceda a ampliar la garantía definitiva en el importe que resulte de la presente ampliación.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de taller de música en familia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado y obtenido la preceptiva viabilidad presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de taller de música en familia con SILVIA LEÓN ALARCÓN, por un período de 1 año.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de impartición de formación de certificado profesional SSCS0108 Atención Socio sanitaria a Personas en el domicilio.-A continuación se dio lectura a la instancia presentada para la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de impartición de formación de certificado profesional SSCS0108 Atención Socio sanitaria a Personas en el domicilio

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el departamento de Contratación, por unanimidad, acuerda: Devolver la fianza prestada en el contrato de servicios de impartición de formación de certificado profesional SSCS0108 Atención Socio sanitaria a Personas en el domicilio a la EMPRESA FEI, por IMPORTE de 1.920,00 €-

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de actuación musical del artista Langui. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de la actuación musical del artista Langui por importe de 1.000 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Festejos, por unanimidad, acuerda: Devolver a ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES la fianza prestada en el contrato de la actuación musical del grupo “La Pegatina” por importe de 1.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay tres puntos que deberían tratarse en esta Junta previa declaración de urgencia de los mismos, y que serían: el primero relativo a la aprobación de un expediente de Industria, concretamente una ampliación de terraza; el segundo, en relación con la aprobación del proyecto de remodelación de la calle Chorrillo Alta, obra incluida en las actuaciones del PIR, y el tercero sobre la resolución contractual del contrato de comidas a domicilio. Añade que el motivo de la urgencia es que estos expedientes están en condiciones de ser tramitados y debatidos en esta Junta de Gobierno local, y para no demorarlos más, es necesario que se traten en esta sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar urgente e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura al expediente de Industria que ha solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc., siendo el siguiente:

Dña. María Magdalena Bratianu (Cafetería Ángeles) solicita autorización para ampliación de una terraza para la temporada estival 2018, sita en la calle Chorrillo Alta, 12, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018. T.11/18

La Junta de Gobierno Local a la vista de que en el expediente consta el informe favorable emitido por la Técnico Municipal, por unanimidad, acuerda:

Conceder a Dña. María Magdalena Bratianu (Cafetería Ángeles) autorización para ampliación de una terraza para la temporada estival 2018, sita en la calle Chorrillo Alta, 12, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2018. T.11/18.

En la transcripción de la licencia concedida se hará constar las condiciones generales y particulares que se indican en el informe técnico emitido al efecto.

Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos.- Toma la palabra el Alcalde D. Javier Cuesta Moreno y

manifiesta que se ha elaborado el Proyecto de remodelación de la calle Chorrillo Alta en Paracuellos de Jarama redactado por D. Tomás Hurtado Helguera, con un presupuesto de Ejecución Material de 452.574,62 euros incluyendo en este presupuesto el Estudio de Seguridad de 8.217,56 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Departamento de Urbanismo, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Proyecto de remodelación de la calle Chorrillo Alta en Paracuellos de Jarama redactado por D. Tomás Hurtado Helguera, con un presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de 452.574,62 euros incluyendo en este presupuesto el Estudio de Seguridad de 8.217,56 euros, con los condicionantes que se recogen en el informe de la arquitecta municipal.

Acuerdo, si procede, relativo a expediente sancionador o de resolución contractual del contrato de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo se inicia el presente procedimiento sancionador o de resolución contractual, al no haber realizado el licitador, GOURMET YSK, dos trámites que legalmente resultan preceptivos, en concreto, por un lado, la ampliación de la garantía prestada en su día, y que resulta preceptiva al haberse incrementado el importe del contrato, y por otro lado, la falta de formalización de la prórroga señalada. Añade que, notificado dicho acuerdo al interesado en fecha 16 de abril, y transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones, el interesado no ha presentado escrito alguno, si bien cabe señalar que sí ha notificado al Departamento de Servicios Sociales su renuncia a continuar con la prestación del presente servicio, habiendo finalizado dicha prestación el día 23 de mayo, y que dicha circunstancia, de acuerdo con el informe señalado, determina la procedencia de archivar las presente actuaciones, sin perjuicio de que la renuncia a la continuidad del servicio no está amparada en causa legal alguna y haya generado una serie de perjuicios a este ayuntamiento en orden a garantizar la continuidad en su prestación, y resultando en todo caso una causa posible para ejecutar la garantía definitiva prestada en su día una vez sea solicitado por el contratista.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Archivar las presentes actuaciones de la empresa GOURMET YSK, por entender que las obligaciones de índole formal cuyo incumplimiento generaron su inicio resultan precisas para la validez de la contratación producida, pero innecesarias en caso de no seguir prestándose, y ello sin perjuicio de la procedencia de ejecutar la garantía definitiva prestada por el contratista resultante en su caso, del correspondiente expediente, que se tramite acorde a la Ley de Contratos del sector Público y normativa concordante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo trece horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 7 de junio de 2018